



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO No. 17 DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES QUE SE LLEVA EN USO EN ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA No. 065-2019, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE CONTIENE EL PUNTO SEXTO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**“SEXTO: Acuerdo Municipal para la Creación de Oficina Municipal de Discapacidad.** El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece: “El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI- es el ente rector, coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entró en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz firme y duradera;

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional en Discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación la cual dio inicio en el año 2011;

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, con las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad,

**ACUERDA:**

- I) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad -OMD- designando a un coordinador y espacio físico exclusivo para la atención de Personas con Discapacidad;
- II) Incluir en el presupuesto del próximo período fiscal fondos específicos para atender a Personas con Discapacidad con el objetivo de incluir la temática de discapacidad en políticas, planes, programas y proyectos de los Gobiernos Municipales que responda a las necesidades básicas de esta población en condición de discapacidad;
- III) Establecer coordinación con la Dirección Municipal de Planificación (DMP); otras Direcciones y con el o los representantes del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), y la Comisión Departamental de Discapacidad (CODEDIS), así como los ministerios representados en el municipio y otras entidades relacionadas con el tema de las personas con discapacidad;
- IV) Formular el Plan Estratégico y el Plan Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que sea incluido en los Planes Municipales Promoviendo el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad;
- V) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio;
- VI) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el COMUDE y COCODES.
- VII) El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día Dos de Enero del año dos mil veinte; y,



**VIII)** Transcribese a donde corresponde para su conocimiento, cumplimiento y efectos consiguientes.

SEXTO: ... (fs) Fito Mayen. Prof. Héctor Adolfo Mayén Alvarado. Alcalde Municipal ... Certifico: Ilegible. P. C. Otto Waldemar Córdova. Secretario Municipal. Están los sellos respectivos."

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación en dos hojas útiles, fielmente confrontada con su original, en la población de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

P. C. Otto Waldemar Córdova.  
Secretario Municipal.

Visto Bueno:



Prof. Héctor Adolfo Mayén Alvarado.  
Alcalde Municipal.